

8.060

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble que es parte de otro de mayor extensión, ubicado en la localidad de Catuna, Departamento General Ocampo, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	ANTONIO FELIX ALMONACID.
COLINDANTES:	Norte: Suc. Rafael Luna y Adriana Agüero. Sur: Camino a la sierra y Suc. Mercedes Zárate y José Zárate. Este: Suc. José Zárate. Oeste: Sierras (dueños desconocidos).
SUPERFICIE:	117 hectáreas.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	4-14-13-011-732-988.
SUPERFICIE A EXPROPIAR EN CAMPO DE MAYOR EXTENSION:	2.200 m x 2,00 m = 4.400 m ² aproximadamente.
UBICACION DE LA FRACCION:	Punto de origen (perforación) Lat. Sur 30° 56' 47,5"; Long. Oeste 66° 14' 43,6". Punto extremo (alambrado ruta) Lat. Sur 30° 57' 11,2"; Long. Oeste 66° 13' 30,6".-

ARTICULO 2°.- El inmueble que por esta Ley se expropia será destinado a la Administración Provincial del Agua, para la construcción de la obra "Perforación y Acueducto en Catuna".-

ARTICULO 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de mensura y división que confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

8.060

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **LUIS CESAR MURUA.-**

L E Y N° 8.060.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO